

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

Las Malvinas son argentinas

Disposición

Número:			
Referencia: EX-2022-044391	72-APN-DGDYD#JGM		

VISTO el Expediente Nº EX-2022-04439172-APN-DGDYD#JGM del registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la firma NU SKIN ARGENTINA INC SUCURSAL ARGENTINA solicita DESCARGO CORRESPONDIENTE AL PRODUCTOS COSMÉTICO NUTRICENTIALS- EYE LOVE BRIGHT EYES ILLUMINATING EYE CREAM- CREMA PARA OJOS.

Que dichas actuaciones fueron desistidas fehacientemente por la firma NU SKIN ARGENTINA INC SUCURSAL ARGENTINA en los términos del Artículo 66 del Reglamento de Procedimientos Administrativos, aprobado por Decreto 1759/72 (t.o.2017)

Que tal desistimiento importa la clausura de los actuados en el estado en que se hallaren, conforme a lo establecido en el Artículo 67 del Reglamento de Procedimientos Administrativos, aprobado por Decreto 1759/72 (t.o. 2017).

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1.490/92 y sus modificatorios.

Por ello:

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE

MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Declarase la conclusión por desistimiento de los presentes actuados incoado por la firma NU SKIN ARGENTINA INC SUCURSAL ARGENTINA.

ARTÍCULO 2°.- Dispónese el archivo de los actuados.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado haciéndole entrega de la presente Disposición. Cumplido, archívese.

Expediente N° EX-2022-04439172-APN-DGDYD#JGM

rl